



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004418-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudéz Calvo, relativa a proyectos subvencionados por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León en el año 2008.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004368 a PE/004493.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Ana M.^a Agudéz Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Laguna de El Espadañal se encuentra situada en el paraje de "Prado Vega", término municipal de Cuéllar (Segovia). En concreto, se localiza en una extensa depresión del área ribereña de inundación del arroyo Pradillos, que lo delimita por el norte, siendo al sur su límite el camino que comunica Prado Vega con la localidad de Dehesa Mayor y una extensa masa forestal de pinos (*Pinus pinaster*), instalada sobre arenas eólicas que corresponde a la Tierra de Pinares. De origen natural y carácter estacional, se mantuvo bien conservada hasta mediados del siglo XX, llegando a ocupar una superficie de 150 hectáreas, y fue desecada en los años 60 por el Instituto Nacional de Colonización, mediante la creación de un cauce artificial de desvío de las aguas del arroyo Pradillos, así como canalizando las aguas pluviales y de los manantiales.

El Ayuntamiento de Cuéllar solicitó en marzo de 2010 la inclusión de la Laguna de "El Espadañal", situada en las parcelas 5004 y 5026 del Polígono 43 del término municipal



de Cuéllar dentro del "Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial", en virtud del Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se creó el Catálogo de Zonas Húmedas y se estableció su régimen de protección.

El Espadañal es un humedal de características muy singulares, lo que determina un gran interés desde el punto de vista biológico. La elevada diversidad florística de la Laguna de El Espadañal, reforzada por la presencia de tres taxones protegidos en la categoría "De atención preferente" (Decreto 63/2007, de Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León), *Butomus umbellatus*, *Carex arenaria* y *Salix repens*, que añade un componente de mayor valoración botánica, y exige un compromiso de cara a su protección, conservación y gestión por parte de la administración medioambiental competente.

El humedal reúne criterios más que suficientes para la proposición de inclusión en el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial -ZHIE- (Decreto 125/2001), como son: albergar poblaciones de tres especies botánicas protegidas, de acuerdo con la normativa específica vigente (Decreto 63/2007); el hábitat de interés comunitario prioritario Código 6230* - Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa Continental); su importancia para el mantenimiento de las funciones y procesos ecológicos; y que constituye un paisaje singular y sobresaliente.

La laguna del Espadañal además se encuentra en Zona de Importancia para la Cigüeña Negra.

Se pregunta:

• **¿Considera la Junta de Castilla y León que la Laguna de El Espadañal alberga poblaciones de tres especies botánicas protegidas?**

• **¿Conoce la Junta de Castilla y León la presencia de tres taxones protegidos en la Laguna: *Butomus umbellatus*, *Carex arenaria* y *Salix repens*, clasificados en la categoría "De atención preferente" según el Decreto 63/2007, de Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León?**

• **¿No cree la Junta de Castilla y León que las características de esta laguna hacen necesario y urgente la actuación de la administración competente en su conservación?**

• **¿Tiene pensado la Junta de Castilla y León proponer la inclusión de la Laguna de El Espadañal en el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial?**

• **¿Cuándo tiene pensado realizarlo?**

Valladolid, 7 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y
Ana María Agudiez Calvo